DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 476/2018

Asunción, 8 de octubre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1219/2016

"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID 304.926

REAJUSTE DE PRECIOS N° 6

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/CG/44/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1219/2016, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Mensual** a ₲ 2.112.562 (guaranies dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto Nº 9088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2018, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/07/2016) de ₲ 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco) según Decreto N° 1324/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 de la Presidencia de la República (Ministerio de Justicia y Trabajo).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato: "...*Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 476/2018

Asunción, 8 de octubre de 2018

Ítem	Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 01/07/18
1	6647/16	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	170.000	14.552	184.552
	6648/16	INDEL S.A.C.I.			
	6649/16	RIOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSE B. RÍOS F.			
	6650/16	ING. VENANCIO SOLIS MEDINA			
	6651/16	ALFA UNIÓN S.R.L.			
	6652/16	TECMAG INGENIERÍA DEL ING. DARÍO RAMÓN BRUN			
	6653/16	INTEC INGENIERÍA S.A.E.			
2	6654/16	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN	149.000	12.754	161.754
3	6655/16	ANTONIO SATURNINO ROA	177.000	15.151	192.151
4	6654/16	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN	159.000	13.610	172.610
5	6656/16	CIVEL INGENIERÍA S.R.L.	180.000	15.408	195.408
6	6657/16	ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.	190.300	16.290	206.590
7	6658/16	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	208.400	17.839	226.239
9	6649/16	RIOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSE B. RÍOS F.	398.000	34.069	432.069
10	6659/16	CIE S.A.	698.500	59.792	758.292
11	6647/16	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	395.000	33.812	428.812
12	6658/16	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	297.500	25.466	322.966
13	6660/16	ARCAL S.R.L.	750.000	64.200	814.200
17	6663/16	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	220.000	18.832	238.832
19	6665/16	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	220.000	18.832	238.832
21	6663/16	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	240.000	20.544	260.544
23	6659/16	CIE S.A.	327.300	28.017	355.317
24	6666/16	ING. OSVALDO C. BALMACEDA	298.000	25.509	323.509
25	6666/16	ING. OSVALDO C. BALMACEDA	325.000	27.820	352.820
27	6667/16	E&R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA	473.600	40.540	514.140

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 476/2018

Asunción, 8 de octubre de 2018

28	6668/16	TECNOPAR S.R.L.	204.000	17.462	221.462
29	6669/16	ING. LUCIO ADORNO	239.000	20.458	259.458
30	6670/16	PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO	284.000	24.310	308.310
31	6665/16	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	163.000	13.953	176.953
	6671/16	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA			
32	6672/16	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	450.000	38.520	488.520
33	6672/16	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	149.000	12.754	161.754
34	6673/16	VITEX S.R.L.	358.800	30.713	389.513

Observación: El desarrollo de la fórmula se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento a los Montos Máximos de los Contratos, debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el Monto Máximo indicado originalmente en cada Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 8 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes legales de los Contratista y por el Lic. Carlos Alfonso (Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018,y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/pv
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 476/2018

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1219/2016.
Descripción:	OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP2), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Item N°:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir de julio de 2018.
Fecha de Presentación de Ofertas:	26 de julio 2016.
Documentos respaldatorios:	Nota de Conformidad de los Contratistas, Cálculo de las Unidades Administradoras de los Contratos, y Documento que avalan la variación del Salario Mínimo Oficial.
Monto del Contrato	Conforme a los respectivos Contratos

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.1 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po + Po (0,40*S/So+0,15*C)	Monto Reajustado ₲
MO	MO= (0,4*(2112562-1824055)/1824055) = 0,0632 (*)	
C	C= (0,15*(4930-4290)/4290) = 0,0224 (*)	
Cálculo Auxiliar	PR = Po + Po (0,0856) (*)	
Reajuste Ítem 1	PR=170000+(170000*(0,0856))	184.552
Reajuste Ítem 2	PR=149000+(149000*(0,0856))	161.754
Reajuste Ítem 3	PR=177000+(177000*(0,0856))	192.151
Reajuste Ítem 4	PR=159000+(159000*(0,0856))	172.610
Reajuste Ítem 5	PR=180000+(180000*(0,0856))	195.408
Reajuste Ítem 6	PR=190300+(190300*(0,0856))	206.590
Reajuste Ítem 7	PR=208400+(208400*(0,0856))	226.239
Reajuste Ítem 9	PR=398000+(398000*(0,0856))	432.069
Reajuste Ítem 10	PR=698500+(698500*(0,0856))	758.292

Reajuste Ítem 11	PR=395000+(395000*(0,0856))	428.812
Reajuste Ítem 12	PR=297500+(297500*(0,0856))	322.966
Reajuste Ítem 13	PR=750000+(750000*(0,0856))	814.200
Reajuste Ítem 17	PR=220000+(220000*(0,0856))	238.832
Reajuste Ítem 19	PR=220000+(220000*(0,0856))	238.832
Reajuste Ítem 21	PR=240000+(240000*(0,0856))	260.544
Reajuste Ítem 23	PR=327300+(327300*(0,0856))	355.317
eajuste Ítem 24	PR=298000+(298000*(0,0856))	323.509
Reajuste Ítem 25	PR=325000+(325000*(0,0856))	352.820
Reajuste Ítem 27	PR=473600+(473600*(0,0856))	514.140
Reajuste Ítem 28	PR=204000+(204000*(0,0856))	221.462
Reajuste Ítem 29	PR=239000+(239000*(0,0856))	259.458
Reajuste Ítem 30	PR=284000+(284000*(0,0856))	308.310
Reajuste Ítem 31	PR=163000+(163000*(0,0856))	176.953
Reajuste Ítem 32	PR=450000+(450000*(0,0856))	488.520
Reajuste Ítem 33	PR=149000+(149000*(0,0856))	161.754
Reajuste Ítem 34	PR=358800+(358800*(0,0856))	389.513
	Reajuste de los Precios Unitarios de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: .....

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

Verificado por: .....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

REAJUSTE DE PRECIOS N° 6

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	HHP2 LPN ANDE N° 1219/2016
Descripción	*"Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP2) para la Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE, en el territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto".*
Identificador (ID)	304926
Fecha de apertura de Ofertas	26/07/2016
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	Departamento Centro Técnico Comercial en el caso del Ítem 1 y Agencias Regionales para los demás Ítems
Fecha de suscripción del Contrato	24/10/2016
Vigencia del Contrato	del 24/10/16 al 24/10/18
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)**
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PA** = Precio Ajustado **Po** = Precio Básico de la Oferta a ser ajustado **MO** = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (SMF-SMI)/SMI **C** = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (PGF-PGI)/PGI **FR** = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x C SALARIO MÍNIMO OFICIAL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (SMI): 1.824.055 G. PRECIO DEL GASOIL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (PGI): 4.290 G. PRECIO DEL GASOIL A PARTIR DEL 5/06/18 (PGF): 4.930 G. SALARIO MÍNIMO OFICIAL A PARTIR DEL 1/07/18 (SMF): G. 2.112.562.- SMI = 1.824.055 PGI = 4.290 SMF = 2.112.562 PGF = 4.930 PA 6= (0,4)*(2.112.562-1.824.055)/1.824.055+(0,15)*(4.930-4.290)/4.290 MO= (2.112.562-1.824.055)/1.824.055 = 0,1582 C= (4.930-4.290)/4.290 = 0,1492 FR 6= (0,4 * 0,1582)+(0,15 * 0,1492) = 0,0632 + 0,0224 FR 6= 0,0856 El Factor de Reajuste (FR) se multiplica por el Precio Unitario de cada Ítem y se obtiene el Precio Ajustado (PA) Ejemplo: Precio Unitario del Item 1: Asunción y Alrededores = G. 170.000 Po= 170.000 AJUSTE 6 = 170.000 * 0,0856 AJUSTE 6 = 14.552 PA 6 = 170.000 + 14.552 PA 6 = 184.552 El Precio Ajustado del Ítem 1- Asunción y Alrededores es G. 184.552
Monto total del Reajuste	
Documentos que respaldan las variaciones	Decreto de la Presidencia de la República N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018.
Fecha de aplicación del Reajuste	01/07/2018

Lic. Carlos Alfonso
Dpto. de Control y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Prep. por: Lic. Mabel Martínez Alfaro

REAJUSTE DE PRECIOS N° 6

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Aplicación de la Cláusula CGC 13.1 Ajuste del Precio del Contrato de la Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato (CEC) que establece: "Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros".

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión de la Gerencia Comercial

Fecha: 15 OCT 2018

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión de la Gerencia Comercial

Prep. por: Lic. Mabel Martínez Alfaro